

Viernes, 18 de agosto de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de El Gordo

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de marzo de 2023, sobre crédito extraordinario financiado con el RLTTG, (Modificación de créditos n.º 1/2023), como sigue a continuación:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos	Crédito	Créditos
Progr.	Económica		iniciales	Extraordinario	finales
920	23300	Dietas miembros de Tribunal	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
342	63200	Instalaciones en la piscina municipal	0,00 €	3.000,00 €	3.000 €
432	68900	Instalación Dolmen conmemorativo	0,00 €	10.686,87 €	10.686,87 €
1531	60900	Redacción Proyecto Paseo Peatonal	0,00 €	2.671,68 €	2.671,68 €
1532	61900	Arreglo de la Calle "Las Pilas"	0,00 €	6.927,25 €	6.927,25 €
1532	61901	Pavimentación de calles	0,00 €	55.714,20 €	55.714,20 €
TOTAL			0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €



Viernes, 18 de agosto de 2023

Esta modificación se financia con cargo a BAJAS DE PARTIDAS cuyos créditos no están comprometidos, en los siguientes términos:

### BAJAS EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos	Bajas o	Créditos
Progr.	Económica		iniciales	anulaciones	finales
1531	69200	Paseo Peatonal. Ctra. CC-33.1 1 Fase	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €
TOTAL BAJAS			80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Gordo, 11 de agosto de 2023  
Silvia Sarro Villegas  
ALCALDESA-PRESIDENTA

